REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA

Aprobado por la Junta de Facultad el 14 de diciembre de 2016.
- Contiene la modificación aprobada el 22 de marzo de 2018.
- Contiene la modificación aprobada el 11 de octubre de 2018.
- Contiene la modificación aprobada el 19 de marzo de 2019.
- Contiene las modificaciones aprobadas el 6 de mayo de 2019.
- Contiene las modificaciones aprobadas el 20 de abril de 2020.
- Contiene las modificaciones aprobadas el 30 de octubre de 2020.

La Memoria de Verificación de los másteres oficiales adscritos a la Facultad de Psicología y Logopedia establecen las directrices generales para la realización del Trabajo Fin de Máster (TFM). Compete al Centro encargado de la docencia de dichos másteres dar forma a los aspectos docentes y organizativos de esta materia obligatoria en los respectivos planes de estudio.

Con la finalidad de establecer los criterios y procedimientos que aseguren su adecuada organización, desarrollo y evaluación del TFM, se ha elaborado el presente reglamento.

Artículo 1.- Objeto

1. Este Reglamento contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, realización, tutela, defensa, evaluación y gestión administrativa del Trabajo Fin de Máster en los dos másteres oficiales adscritos a la Facultad de Psicología y Logopedia, a saber: el Máster Universitario en Psicología General Sanitaria (MPGS), el Máster Universitario en Investigación e Intervención Social y Comunitaria (MIISC), el Máster Universitario en Investigación en Actividad Física y del Deporte y el Máster Interuniversitario en Psicología Educativa. Prevención e Intervención Psicoeducativa en Contexto de Desarrollo.

2. El contenido de este reglamento se completa con el resto de la normativa en vigor de la Universidad de Málaga en materia de ordenación académica y evaluación de estudiantes.

Artículo 2.- Naturaleza del TFM

1. El TFM forma parte como asignatura obligatoria, que desarrolla la materia del mismo nombre, del plan de estudios de los másteres afectados por este reglamento. Esta asignatura tiene asignados 12 ECTS en el MPGS, y 6 créditos en el MIISC, estando ubicada en el tercer y segundo semestre, respectivamente. En cada caso, la asignatura está adscrita a todas las áreas de conocimiento con docencia en elMáster.

2. Consiste en la realización de un trabajo autónomo que cada estudiante realizará bajo la orientación de un/a tutor/a, quien actuará dinamizando y facilitando el proceso de aprendizaje.

3. En casos justificados, los/las estudiantes podrán, mediante escrito motivado, solicitar a la Comisión Académica del máster la realización de un TFM colectivo que, en cualquier caso, nunca será elaborado por más de tres estudiantes.

4. En caso de que la Comisión Académica del Máster autorizase un TFM colectivo, deberá dejar- se constancia escrita de las tareas y los objetivos diferenciados que permitan evaluar de modo individual a cada integrante del grupo. Por consiguiente, cada estudiante deberá presentar siempre su propio texto.

5. Debe ser un trabajo original no presentado con anterioridad para superar otras materias en esta titulación, o en otras titulaciones previamente cursadas en esta u otras universidades.

6. El TFM está orientado a la adquisición de las competencias generales definidas para cada Máster y recogidas en la Memoria de Verificación correspondiente, que son las siguientes:

6.1. Máster en Psicología General Sanitaria.

- Adquirir, desarrollar y poner en práctica un concepto de salud integral, en donde tengan cabida los componentes biopsicosociales de la misma, de acuerdo con las directrices establecidas por la OMS.
- Analizar críticamente y utilizar las fuentes de información clínica.
- Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación en el desempeño profesional.
- Redactar informes psicológicos de forma adecuada a los destinatarios.
- Formular hipótesis de trabajo en investigación y recoger y valorar de forma crítica la información para la resolución de problemas, aplicando el método científico
- Desarrollar su trabajo desde la perspectiva de la calidad y la mejora continua, con la capacidad autocrítica necesaria para un desempeño profesional responsable.
- Conocer en profundidad la naturaleza psicológica del comportamiento humano, así como los factores sociales y biológicos que pueden afectarlo.
- Conocer en profundidad la naturaleza psicológica de los trastornos del comportamiento humano.
- Conocer en profundidad los factores psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad.
- Conocer en profundidad los factores biológicos y psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad, especialmente los relacionados con la salud mental.
- Conocer en profundidad los distintos modelos de evaluación e intervención en el campo de la Psicología General Sanitaria, así como las técnicas y procedimientos que de ellos se derivan para el abordaje de los trastornos del comportamiento y los factores psicológicos asociados con los problemas de salud.
- Planificar, realizar y, en su caso, supervisar el proceso de evaluación psicológica del comportamiento humano y de los factores psicológicos asociados con los problemas de salud para establecer la evaluación de los mismos.
- Diseñar, desarrollar y en su caso supervisar y evaluar planes y programas de intervención psicológica, en función de la evaluación psicológica y de las variables individuales y socia- les concurrentes en cada caso.

6.2. Máster Universitario en Investigación e Intervención Social y Comunitaria.

- Saber comunicar sus conclusiones, los conocimientos y razones últimas que las sustentan, a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- Desarrollar las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
- Demostrar la capacidad de concebir, diseñar, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación con seriedad académica.
- Ser capaz de realizar una contribución a través de una investigación original que amplíe las fronteras del conocimiento desarrollando un corpus sustancial, del que parte merezca la publicación referenciada a nivel nacional o internacional.
- Capacidad para fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance tecnológico, social o cultural.
- Ser capaz de realizar un análisis crítico, evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

7. La realización del TFM deberá responder a la exigencia del rigor científico y a los principios éticos que deben guiar el ejercicio de las profesiones vinculadas a cada máster.

8. Se espera que con la realización del TFM el estudiantado:

- Sepa integrar los conocimientos y destrezas adquiridos para poder aplicarlos en la resolución de problemas en nuevos contextos.
- Sea capaz de comprender y dominar las distintas fases del proceso de investigación con el rigor que requiere el tratamiento de material científico.
- Sea capaz de comparar diversos enfoques teóricos, datos empíricos y aplicaciones prácticas, a reconocer lo relevante y lo irrelevante, y a aplicar el sentido crítico para analizar sus conocimientos y para valorar los resultados de su trabajo.
- Sea capaz de elaborar y formular hipótesis nuevas a partir textos científicos y diseñar investigaciones originales que permitan contribuir al avance del conocimiento.
- Pueda redactar un documento científico siguiendo las normas de la APA (American Psychological Association) o, excepcionalmente, de alguna revista científica que exija un formato de edición alternativo.
- Sepa comunicar las características principales de un trabajo de investigación a públicos especializados y no especializados de una forma clara.

Artículo 3.- Memoria del TFM

1. El trabajo autónomo que el estudiantado ha de realizar se plasmará en la redacción de una Memoria del TFM.

2. La redacción de la Memoria se realizará con el formato de un artículo científico, cuya concreción estará determinada por el tipo de trabajo y que constará, al menos, de título, resumen, palabras clave, introducción, metodología, resultados (si la naturaleza del trabajo así lo requiere), conclusiones y referencias. Por defecto se seguirá el formato APA, pudiéndose tomar como referencia para este formato la revista Escritos de Psicología publicada por la Facultad de Psicología y Logopedia. Si existiera la intención de publicar el trabajo en una revista científica que exija un formato alternativo, se podrá emplear dicho formato siempre que sus instrucciones y especificaciones queden descritas en un anexo. Además, si el/la tutor/a lo considera necesario, podrá incluir apéndices que faciliten su evaluación.

3. La Comisión Académica de cada Máster podrá establecer, en función del tipo de contenido de un TFM, otras estructuras posibles.

4. Tanto la realización del TFM como la defensa podrán realizarse en un idioma distinto al castellano, previa petición del/de la estudiante y del/de la tutor/a a la Comisión Académica del Máster cuando dicho idioma no sea el inglés. En cualquier caso, en el texto del TFM deberá incluirse una versión en castellano del título, el resumen y una síntesis de las conclusiones.

Artículo 4.- Contenido del TFM

1. Podrán plantearse, en cuanto a su contenido, distintos tipos de TFM que permitan, a su vez, evaluar el grado de adquisición por parte del estudiantado de las competencias definidas para esta materia.

2. El contenido del TFM podrá referirse a:

2.1.- Trabajos de revisión teórica

- Una revisión consiste en la síntesis de la mejor evidencia existente dirigida a responder cuestiones específicas mediante la utilización, explícita y rigurosa, de los métodos utilizados para identificar, valorar críticamente y sintetizar los estudios más relevantes. Dicha revisión podrá incorporar una estrategia

sistemática y / o estadística específica para reunir los resultados de varios estudios en una sola estimación. En tal caso, la revisión sería una revisión sistemática o un meta-análisis.

- La elección de este tipo de trabajo implicará, por consiguiente, tratar de dar respuesta a una pregunta concreta. En el caso del MPGS, la pregunta planteada podrá estar relacionada con la definición, evaluación o tratamiento de una determinada patología o aspecto específico de la misma, para los que el estado de conocimiento actual de la Psicología General Sanitaria no tenga aún respuestas definitivas, bien por la novedad de la temática, bien por la ausencia de un cuerpo suficientemente amplio de investigaciones al respecto. En el caso del MIISC, se abordarán problemas relacionados con la investigación o la intervención social y comunitaria.

2.2.- Trabajo relativo a la evaluación o intervención

- Bajo esta modalidad, el estudiante presentará un informe derivado de un trabajo de evaluación e intervención, aunque la intervención no sería obligatoria en el caso del MIISC. En el MIISC, esta modalidad también incluiría proyectos de intervención. Este trabajo podrá estar relacionado con la realización de las prácticas en el seno del Practicum del MIISC o en el seno del Practicum I, II o III del MPGS.

2.3.- Trabajo de investigación

- En el Máster en Psicología General Sanitaria, esta modalidad de trabajo supondrá el diseño y desarrollo de una investigación mediante la cual se pretenda evidenciar empíricamente algún aspecto del ámbito de trabajo del Psicólogo General Sanitario en los diversos contextos en los que el mismo tiene lugar y que atiendan tanto a la promoción como a intervención sobre la salud (individual y/o grupal). También se admite en esta modalidad la presentación de un proyecto de investigación. Los trabajos de investigación podrán centrarse tanto en aspectos relativos a la propia comprensión del problema de salud de que se trate, como en la evaluación o tratamiento del mismo. En cualquier caso, los resultados obtenidos o esperables del trabajo de investigación deben tener un impacto en la intervención psicológica en el ámbito de la Psicología General Sanitaria.
- En el Máster Universitario en Investigación e Intervención Social y Comunitaria, esta modalidad de trabajo supondrá el diseño y desarrollo de una investigación o la redacción de un proyecto de investigación con el fin de evidenciar empíricamente algún aspecto del ámbito de trabajo y / o de investigación Social y Comunitaria en los diversos contextos en los que el mismo tiene lugar.

Artículo 5.- Coordinador/a de la asignatura TFM

1. Por cada curso académico la Comisión Académica del Máster designará, entre el profesorado tutor, un/a coordinador/a de la asignatura TFM.

2. Serán funciones de la coordinación del TFM:

- Redactar la Guía docente del TFM.
- Garantizar que la planificación, desarrollo y evaluación del TFM se ajusten a las prescripciones de su Plan de Estudios y a lo que se establece en la presente normativa.
- Organizar los Tribunales de TFM, regular la defensa de los TFG y autorizar, en su caso, su presentación a distancia.
- Participar en las reuniones de la Comisión Académica del Máster en las que se traten temas relacionados con los TFM.
- Cumplimentar las Actas de las calificaciones.

Artículo 6.- Oferta temática del TFM

1. Los Departamentos que tengan docencia asignada en el TFM incluirán en su propuesta anual del plan docente, por cada área de conocimiento, una relación de temas y tutores/as para la elaboración de los TFM, a propuesta de la coordinación de la asignatura.

2. El tema del trabajo deberá estar necesariamente relacionado con los contenidos de alguna de las materias impartidas en el Máster.

3. Los listados de temas incluirán la siguiente información: título del tema, nombre de la persona que ejerza de tutora, correo electrónico, modalidad organizativa, breve descripción del tema y número de estudiantes que pueden elegirlo.

4. Según su modalidad organizativa la oferta del TFM podrá ser:

- Grupal: se oferta un tema común para un grupo de estudiantes. Cada estudiante del grupo trabajará en una variante específica del tema común y realizará y presentará de forma individual la Memoria de su trabajo en los términos que establece este reglamento.
- Individual: se oferta un tema específico para un/a solo/a estudiante.

Artículo 7.- Solicitud y asignación de temas y tutores/as

1. Los/las estudiantes rellenarán un impreso indicando los temas de su interés de entre los ofertados.

2. La Comisión Académica de cada máster, a propuesta de la coordinación de la asignatura, asignará a cada estudiante tema y tutor/a.

3. Cuando las solicitudes superen el número de plazas ofertadas en un mismo tema (y, por consiguiente, tutor/a), tendrá prioridad:

- El/la estudiante que en ese momento esté disfrutando de una beca de colaboración o de investigación bajo la supervisión del/de la tutor/a en cuestión, o bien que hubiese iniciado tareas de colaboración con dicho/a docente en el ámbito del Grado (como ayudante de prácticas).
- De no darse los supuestos anteriores, el/la estudiante con la calificación más alta de acceso al Máster.

4. En los casos de TFM desarrollados en el marco de un convenio de intercambio o de colaboración con empresas, universidades o centros de investigación ajenos a la Universidad de Málaga, y siempre que no se hubiera acordado en otros términos, la otra parte asignará una persona que colabore en la tutorización, adscrito a la entidad donde se desarrolle el trabajo, para coordinar con el/la tutor/a académico/a la definición y el alcance del trabajo, y supervisar y asesorar al estudiante durante la realización del mismo. Cualquier decisión al respecto de esta modalidad, quedará bajo el criterio de quien ejerce la tutorización y de la Comisión Académica del correspondiente Máster.

Artículo 8.- Tutorización del TFM

1. El TFM habrá de ser realizado bajo la supervisión de un/a tutor/a académico/a de la Universidad de Málaga que deberá ser doctor/a.

2. Los/las tutores/as serán profesores/as de las áreas de conocimiento a las que está adscrito el TFM según la normativa y los procedimientos establecidos en la Universidad de Málaga.

3. Previa justificación ante la Comisión Académica del Máster, podrá existir una cotutorización, que en todo caso será ejercida por un(a) docente perteneciente a la Universidad de Málaga.

4. En los casos de colaboración con empresas, entidades o profesionales externos a la Universidad de Málaga, la tutoría del TFM podrá llevarse a cabo por dos personas, de las que al menos una deberá cumplir con los requisitos mencionados en el apartado anterior.

5. Los/las estudiantes recibirán de las personas asignadas como tutoras las directrices necesarias para la realización del TFM. Es función estas personas asesorar al estudiantado bajo supervisión en la definición del trabajo y de sus etapas, en el esquema de trabajo y en la gestión del tiempo. En concreto, las funciones que abarca la tutorización son:

- Establecer las especificaciones y objetivos concretos del TFM.
- Orientar alestudiante en su desarrollo.
- Velar por el logro de las competencias y los resultados fijados.
- Desarrollar adecuadamente las sesiones y sus correspondientes actividades formativas y evaluadoras que establezca la Guía docente de la asignatura.
- Emitir, previamente a su defensa, un informe del TFM que haya tutelado, incluyendo una valoración en los términos de "favorable" o "no favorable" para su defensa.
- Participar en la evaluación del mismo en los términos en que se recoge en esta normativa.
- Velar por el cumplimiento por parte del/de la estudiante tutorizado/a de la legislación española en lo referido a la propiedad intelectual, propiedad industrial y el carácter original exigido en un TFM, debiendo emplear las herramientas electrónicas de detección de plagios de las que disponga la Universidad de Málaga.
- Poner en conocimiento de la Comisión Académica del Máster, mediante escrito, los indicios o pruebas que tuviere de una actividad de fraude académico supuestamente cometida por la persona que esté realizando el trabajo y que se halle bajo su tutorización, con vistas a iniciar el procedimiento previsto en el artículo 16 de la normativa de Trabajos Fin de Máster de la Universidad de Málaga.

Artículo 9.- Tribunal de evaluación

1. Para la defensa y evaluación de los TFM se constituirán cada curso académico Tribunales de Evaluación compuestos por tres profesores/as del máster designados por la Comisión Académica correspondiente, a propuesta de la coordinación de la asignatura.

2. Para asignar la presidencia y la secretaría del Tribunal de Evaluación se utilizarán los criterios de categoría docente y antigüedad recogidos en el plan de Ordenación Docente de la UMA. Por tanto, entre el profesorado, ejercerá la presidencia la persona de mayor categoría docente y antigüedad en la Universidad de Málaga, y la secretaría, la de menor categoría docente y antigüedad en la Universidad de Málaga.

3. Todo el profesorado del Máster tiene la obligación, en caso necesario, de participar en los Tribunales de Evaluación de TFM.

4. Las personas que tutoricen un TFM no formarán parte de su tribunal de evaluación. Cuando un único tribunal evalúe varios TFM, las personas que tutoricen alguno de los TFM evaluados podrán ser integrantes del mismo, pero deberán ser sustituidas, en el acto de defensa del TFM que tutoricen, por uno de los suplentes.

5. Excepcionalmente, cuando las circunstancias lo justifiquen, la sustitución a la que se refiere el apartado anterior podrá no llevarse a cabo. En tal circunstancia, el miembro del tribunal se abstendrá de intervenir en el

acto de defensa y en la calificación del estudiante que tutoriza, y la Presidencia contará con voto de calidad en dicho tribunal.

6. Los Tribunales de Evaluación se constituirán formalmente con la debida antelación y publicidad al acto de defensa.

Artículo 10.- Requisitos para la defensa TFM

1. Para la defensa y evaluación del TFM será necesario que el estudiantado cumpla con los siguientes requisitos:

a) Haber superado el resto de los créditos exigidos para obtener el título.

b) Con anterioridad a la convocatoria de evaluación concernida, y en el plazo indicado por el/la coordinador/a de la asignatura, los/as estudiantes entregarán una copia electrónica de la memoria, en formato pdf, por medio del Campus Virtual. El tribunal podrá obtener dicha copia también por medio del Campus Virtual.

c) Conjuntamente con la Memoria, y también a través del Campus Virtual, el/la estudiante entregará un documento en el que el/la tutor/a autoriza la defensa del TFM.

d) El/la estudiante también deberá cumplimentar un formulario en que conste un breve informe del/de la tutor/a y una declaración firmada por el/la estudiante en la que asegurará, bajo su entera responsabilidad, haber cumplido con las obligaciones legales sobre propiedad intelectual e industrial y sobre la originalidad exigida a un TFM, con el visto bueno de quien ejerce la tutorización.

e) El texto completo del TFM será obligatoriamente revisado, con herramientas electrónicas de detección de plagios, por quienes ejerzan la tutorización, garantizando agilidad en la tramitación de la autorización correspondiente.

f) Si el informe resultante de la revisión a que se refiere el apartado anterior ofreciera evidencias de que se han vulnerado los derechos de propiedad intelectual o propiedad industrial, así como el del carácter original exigido al TFM, no recibirá autorización para su defensa hasta que no se produjera, si fuera posible, una subsanación, y sin perjuicio de que la Universidad de Málaga inicie de oficio el procedimiento previsto en el artículo 16 de la normativa de trabajos fin de máster de la Universidad de Málaga.

g) El/la tutor/a, en ese mismo plazo, hará llegar a la coordinación de la asignatura el impreso con la valoración de los TFM que se vayan a presentar bajo su dirección en la convocatoria correspondiente. La coordinación hará llegar a cada uno de los miembros del tribunal las valoraciones recibidas por los/las estudiantes que van a evaluar por parte de las personas que han ejercido la tutorización.

Artículo 11.- Defensa pública del TFM

1. El Tribunal convocará con, al menos, 7 días de antelación el acto de la defensa pública del TFM.

2. El acto de defensa será individual y público. Cuando concurran circunstancias justificatorias muy excepcionales, el/la estudiante podrá solicitar por escrito a la coordinación del Máster, con suficiente antelación, autorización para que el acto de defensa pueda efectuarse vía telemática. Obtenida la autorización, la Comisión Académica del Máster establecerá los requisitos necesarios para garantizar la objetividad y el correcto desarrollo de la prueba.

3. La defensa consistirá en la exposición oral por parte del/de la estudiante del trabajo realizado. Dicha exposición vendrá acompañada de la presentación de un documento de diapositivas.

4. Los/las estudiantes dispondrán de un tiempo máximo de exposición oral de 15 minutos y un turno de observaciones, recomendaciones y preguntas realizadas por los miembros del tribunal, con una duración no superior a 15 minutos también.

Artículo 12. Calificación del TFM

1. Finalizado el acto de la defensa del TFM el tribunal hará pública una calificación numérica en una escala de 0 a 10, que trasladará al/a la Coordinador/a de la asignatura.

2. Para la calificación el Tribunal tendrá en cuenta los criterios y baremos especificados en las guías docentes correspondientes, que estarán relacionados con aspectos como los siguientes:

2.1. Calidad de La Memoria presentada por el/la estudiante, fundamentada en los siguientes apartados:

- Presentación de la Memoria y cuidado de los aspectos formales.
- Formulación de hipótesis y/u objetivos pertinentes y adecuados al tema elegido.
- Contextualización y marco teórico.
- Selección y manejo de las fuentes utilizadas.
- Aplicación de una metodología adecuada al tema y objetivos del trabajo.
- Utilización de la terminología científica adecuada
- Claridad, profundidad y originalidad de las conclusiones.

2.2. Calidad de la exposición realizada ante el tribunal, atendiendo a los siguientes criterios:

- Claridad de la exposición oral.
- Capacidad de argumentación y respuesta ante las preguntas del tribunal.
- Respeto a los tiempos establecidos.

2.3. Calificación propuesta por el/la tutor/a

3. Cuando la calificación final sea menor de 5 puntos ("suspenso") el tribunal hará llegar por escrito al/a la estudiante y a su tutor/a las recomendaciones que se consideren oportunas, con la finalidad de que el TFM pueda mejorar y ser presentado en la siguiente convocatoria.

4. El tribunal podrá proponer, por unanimidad, la concesión de la mención "Matrícula de Honor" al TFM al que haya otorgado la máxima calificación, siempre que la misma sea igual o superior a 9 puntos. En este caso, se adjuntará al acta un informe que justifique la decisión.

5. Las calificaciones se publicarán en un plazo máximo de 5 días hábiles después de haberse celebrado el acto de defensa. Las calificaciones se publicarán dentro de los plazos establecidos en el calendario académico.

6. El/la estudiante podrá presentar mediante escrito motivado a la Coordinación del Máster la reclamación de la calificación obtenida, en un plazo máximo de 5 días hábiles después de la publicación de las calificaciones, debiendo dar respuesta a la misma la Comisión Académica del Máster, teniendo en cuenta lo previsto por la normativa de la Universidad de Málaga.

Artículo 13.- Organización y fomento de premios a los TFM

1. La Facultad reconocerá el trabajo del estudiantado otorgando un premio al mejor TFM de cada promoción, con independencia de que otras instituciones externas a la Universidad de Málaga puedan también otorgar premios a los mejores TFM.

2. La concesión del premio al mejor TFM que la Facultad otorgará cada promoción será competencia de una Comisión presidida por el/la Decano/a de la Facultad, que podrá delegar en la coordinación del Máster, y dos profesores/as doctores/as elegidos a sorteo entre los que hayan formado parte de los tribunales de evaluación en alguna de las convocatorias realizadas en esa promoción, siempre y cuando no hubiesen tutorizado de ninguno de los trabajos presentados al premio.

3. Podrán optar a dicho premio todos los TFM que hayan obtenido una puntuación de 9.5 o superior, y la concesión de la mención de "Matrícula de Honor" por parte del tribunal evaluador del trabajo.

4. Para la concesión de dicho premio la Comisión tendrá en cuenta, además de la excelencia académica, la relevancia del TFM en el ámbito profesional y los aspectos especialmente innovadores para el desarrollo de la Psicología General Sanitaria o de la Psicología Social y Comunitaria, según el máster que se esté cursando.

5. La dotación del premio será de 500 euros, los cuales podrán ser empleados en: asistencia a congresos o gastos derivados de la publicación de artículos (e.j.: traducción, gastos de la revista, etc.), cursos de formación u otras actividades científicas.

Campus de Teatinos, Bulevar Louis Pasteur, 25
Tel.: 952 13 24 05 **E-mail:** decpsi@uma.es